

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 01-2019**

Sesión ordinaria No. 01-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del miércoles 02 de enero del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes <b>AUSENTE</b>
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo <b>SUPLE</b>
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero <b>AUSENTE</b>
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	<b>AUSENTE</b>
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

**ALCALDESA MUNICIPAL**

MSc. Laura María Chaves Quirós

**SECRETARIA DEL CONCEJO A.I**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**UJIER DEL CONCEJO**

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

**ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA**

Licda. María José Brenes Lizano.

## **CAPÍTULO I. APROBACIÓN ACTAS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**EXTRAORDINARIA 24-2018**, del 20 diciembre del 2018

Eliminar la última justificación de voto de la Sr. María del Rosario Rivera Rodríguez.

**SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**ORDINARIA 52-2018**, del 26 de diciembre del 2018.

**SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

## **CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Víctor Solís Campos, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Luis Alfredo Guillen, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez **CONSIDERANDO QUE:** La banda Municipal de Cantón de Acosta se presentó el martes 01 de enero del 2019 en el Desfile de las Rosas en Pasadena, California, Estados Unidos de América, realizando una extraordinaria presentación. **POR TANTO PROPONEMOS: 1.-** Para que este Concejo Municipal, acuerde elevar nuestras felicitaciones y agradecimiento a la Banda Municipal de Acosta por la extraordinaria presentación en el Desfile de las Rosas, Pasadena, California, Estados Unidos de América e igualmente a la Municipalidad del Cantón de Acosta por ende a su Concejo Municipal y Alcaldía Municipal. **2.-** Invitar a la Banda Municipal del Cantón de Acosta para que encabece los desfiles del 11 de abril del 2019 que se realizan todos los años en nuestro Cantón. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme Copia a la Alcaldía Municipal.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART. 44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO:** Moción suscrita por Sra. Isabel Brenes Ugalde, avalad por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- El equipo de Fútbol de "Las Azucenas" en Alajuela Centro está solicitando ayuda con uniformes y / o implementos deportivos. **2.-** Que dicha ayuda sería de gran beneficio para poder seguir participando y no descender a cuarta división. **3.-** que es interés de la Municipalidad apoyar el deporte y la recreación. **POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:** Solicitar a la administración que en la medida de las posibilidades se brinde apoyo a este equipo. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART. 44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPÍTULO III CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sr. José Marcelo Llobet F, Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela:

"Además, consultar si ha medido el impacto que provoca la demarcación amarilla, a sabiendas de la insuficiencia de parqueos que posee Alajuela, y en una época donde además el comercio requiere recuperarse de meses de bajas y en algunos casos nulas ventas.

Respetuosamente recomendarle buscar primero un plan que solucione la necesidad existente de parqueo antes de tomar estas acciones.

Doña Laura tome en cuenta la situación país y como la misma está afectando a todos los costarricenses y sin duda a los empresarios que luchamos día con día para ofrecer nuestros bienes y servicios, haciendo frente a todas las situaciones del entorno, para sostenemos en el mercado y para poder ser responsables con el pago de nuestras obligaciones, mismas que sostienen la operatividad de la Municipalidad, como Alcaldesa es de su conocimiento la cantidad de locales vacíos, lo cual es sólo una de las evidencias de lo poco atractivo que es Alajuela para los inversionistas y ni hablar de los consumidores que prefieren visitar otras provincias, dejando al empresariado de Alajuela al margen de ese poder adquisitivo, situación que nos afecta a todos y cuando digo a todos incluyo las arcas de su representada.

Es esencial mejorar las condiciones de Alajuela, invertir lo que el patentado paga al gobierno local en mejorar las condiciones de la comunidad, calles con huecos evidencia que no se está invirtiendo como se deben los recursos que se poseen, tal vez el dinero de la pintura o las horas hombre de las cuadrillas debería de utilizarse en eso en enfocando prioridades.

Alajuela debe avanzar, pero con la planificación adecuada y tomando en cuenta a todos los actores de la comunidad para que los proyectos sean exitosos y sin incomodar a nadie.

Requerimos tener una retribución por lo que pagamos, cada día se nos pide más a los que estamos en regla donde además debemos hacer frente a toda la competencia desleal.

Dicho sea de paso, le informo que han sido innumerables las citas solicitadas a su persona para hablar sobre la situación del empresariado alajuelense y de la comunidad en general, sin tener respuesta de su parte.

Doña Laura, esta es una época para tratar de recuperarnos de las bajas ventas que hemos tenido en el año, sin embargo, como empresario tengo claro que la incertidumbre en el ambiente nos llevará a que no sea un diciembre tan bueno como otros, por lo que es primordial que usted tome acciones concretas que apoyen al empresariado, le aseguro que las demarcaciones están provocando todo lo contrario. Los sectores que ya se demarcaron sin duda tendrán el impacto negativo en sus ventas porque no tienen parqueos cercanos para suplir esta necesidad a sus clientes, por lo que como usted comprenderá existe la posibilidad de que esos negocios quiebren.

Esta medida es completamente discriminatoria y va en contra de nuestra Carta Magna porque obsérvese que a esta época esta demarcado sólo unas cuantas cuadras.

Constitución Política

#### **TÍTULO IV**

#### **DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES**

ARTÍCULO 33.- Todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.

## **DERECHOS Y GARANTÍAS SOCIALES**

### **CAPITULO ÚNICO**

ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

ARTÍCULO 56.- El trabajo es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos honesta y útil, debidamente remunerada, e impedir que por causa de ella se establezcan condiciones que en alguna forma menoscaben la libertad o la dignidad del hombre o degraden su trabajo a la condición de simple mercancía. El Estado garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

Ruego resolver de conformidad a efecto de que se revoque la demarcación amarilla existente y que cese dicha demarcación para evitar el caos comercial que esta medida ya está provocando, caso contrario ruego se de por agotada la vía administrativa para elevar a otras instancias las quejas expuestas en este documento que es el sentir de esta representación y de todos los firmantes de los folios adjuntos.”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

#### **LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO**

El tema de demarcación de zonas amarillas e insuficiencia de parqueos, pero hay otros temas que tienen que ver con esto, ya nos dimos cuenta de cómo estamos dentro de los tres lugares donde las presas son más terribles de país, el Cantón central de Alajuela, y yo creo que si se logra realizar adecuadamente algunos puntos algunas vías y algunos abscesos a la ciudad podríamos mejorar en mucho el tema de la movilidad urbana en nuestro Cantón y Distrito Primero, de verdad que es sofocante las presas en Alajuela, y el tema dentro del casco central de esta calle ancha hacia los diferentes sectores, y yo creo que se podría tomar algunas decisiones y quizás decir en algunas vías hacer doble vía pero esto implica una autoridad máxima en materia de parqueo en las calles, porque eso afecta más de lo que pensamos. Hay dos elementos que afectan mucho el giro a la izquierda en calle ancha, el que gira a la izquierda tiene que esperar a que pase todo y eso hace la presa, y el otro es el parqueo donde no se deben parquear, esto implica tomar decisiones, y que la autoridad se aplique estrictamente para poder educar hay que educar aunque eso lleve algún tiempo, pero hay que educar a los choferes, a los conductores para que realmente hagamos las cosas como tienen que ser pero esos dos elementos ayudarían muchísimo y el tercer elemento la posibilidad de doble vía en algunas de las vías y solo como ejemplo el ingreso a Alajuela ahora solamente tenemos, hacia el lado este un ingreso, aparte de la calle ancha que es detrás de Taco Bell, en calle cinco, que ya fue cerrada y se está trabajando en ella, solamente ese acceso tenemos mientras que la otra calle siete, se usa para salir se usa muy poco, hay podríamos tener una doble vía, pero con estricto apego al no parqueo en esa calle eso podría ayudar muchísimo.

#### **SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA**

He enviado estos dos temas a comisión de Movilidad Urbana porque aquí justamente traje el tema de Reordenamiento Vial, esperando que hoy se hablara del tema de reordenamiento vial cuando se habla de zonas de estacionamiento, que

porque se están hoy demarcando de amarillo, en la cámara de comercio mencionaba que se aplicara la ley, la calle ancha en los dos sentidos, está completamente demarcada de amarillo lo que se está haciendo es volviendo a demarcar lo que ya existe en Alajuela, y está afectando al pequeño productor y comerciante de Alajuela, y eso está en el estudio de reordenamiento vial, lastimosamente la solución que se da para una parte del tema de estacionamiento Alajuela tiene setecientas zonas permitidas donde dos mil vehículos estacionan a diario por la calle ancha en un solo sentido se generan trecientos ochenta y cuatro zonas más de estacionamiento, no logra apalea los mil trecientos vehículos que estacionan informalmente o ilegalmente pero por lo menos generan un poco menos de recién, es importante que esto vaya a comisión de movilidad, reafirmarle a la administración que no hay medidas cautelares para el reordenamiento vial, y podemos iniciar ya con el tema de reordenamiento vial podemos marcar zonas de estacionamiento marcar carriles exclusivos los conectores sector norte, sur, este, oeste y viceversa y porque no, demarcar el carril interno de la calle ancha con zona de estacionamiento, mientras no le demos el cambio a calle ancha en un solo sentido que tal vez es el punto donde ha habido disconformidad con algunos sectores hasta en tanto no se pronuncie el contencioso administrativo pero ojala que se pronuncie este año, con ese tema y el tema del edificio Municipal, para que podamos avanzar con estos dos grandes proyectos, para la ciudad de Alajuela.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sr. Alfredo Rodríguez Hernández y el Sr. Leiner Vargas Campos, que dice: "Por este medio me dirijo a ustedes para pedirles porque no motivo no se ha resuelto nada con las obras del puente que comunicaría Calle la División con Calle el Durazno entre Tacacorí y Calle Loría, pues el Concejo Municipal dio el visto bueno para la construcción de este ya aproximadamente seis años y medio y a la fecha no sabemos absolutamente nada ni nadie nos da noticias de estos trabajos.

Debemos reiterarles que el puente es vital importancia para la comunidad porque reduce a la mitad la distancia entre este lugar y el Centro de Alajuela además de representar un riesgo para todas las personas, niños de escuela que diariamente cruzan por el río usando una biga de acero muy angosta pudiendo caer y causar la muerte, hace un año se presentó un incendio en Calle La División y el camión de bomberos llegó hasta el río y no puedo pasar debiendo dar la vuelta por Itiquís, las casas casi se nos quemaron.

Espero que nos ayuden y no tener que recurrir a la Sala Constitucional ya que respetamos sus buenas decisiones y agradecemos sus buenos oficios quienes firmamos. Adjuntamos documentos, acuerdo del Concejo Municipal para estas obras".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN DE MOVILIDAD URBANA PARA SU SEGUIMIENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO TERCERO:** Documento suscrito por los Vecinos Urbanización San Charbel y Urbanización Prados del Bosque, que dice: "En virtud del Oficio N° MA-SPU-0161-2018, del pasado 02 de mayo de 2018, en el cual su Representada da respuesta al trámite N° 7923-2018 interpuesto por el señor Chaozan-Li, eliminando una malla que existía desde los inicios del Urbanización San Charbel y que parece ser dividía un acceso vial entre las Urbanizaciones Prados del Bosque y Urbanización San Charbel, y a consecuencia que los incidentes delictivos para ambos Urbanizaciones han aumentado desde la eliminación de la malla, quisiéramos someter a su consideración lo siguiente:

1. Tanto El Urbanización Prados del Bosque como Urbanización San Charbel cuentan con dos accesos independientes en cada una de ellas, por lo que permiten la entrada o la salida por cualquiera de esos accesos independientes para cada Urbanización, de esta manera el libre tránsito se encuentra garantizado para cada habitante de cada parte.

2. Ambas Urbanizaciones se encuentran debidamente organizadas en términos de seguridad comunitaria; por ejemplo: con seguridad privada independiente para cada una. En el Urbanización Prados del Bosque la seguridad está contratada nocturna y en San Charbel está contratada diurna ya esto por temas de lo que alcanza con el dinero solo se puede pagar un turno y por temas de conveniencia para ambos se manejan en esos horarios. Como se puede notar, los horarios de vigilancia no son los mismos y no se tienen más recursos económicos para poder abarcar la seguridad 24 horas en conjunto, por la conveniencia de horarios para cada parte. Consideramos que la apertura vial entre ambas urbanizaciones, más que generar un beneficio, está ocasionando serias dificultades para mantener la seguridad a lo interno de las mismas, ya que deja totalmente descubiertas las entradas del Urbanización adjunto, en el horario que no coincide con la vigilancia.

3. La mayoría de los habitantes en cada una de las Urbanizaciones está de acuerdo con la independencia entre ellas.

4. Desde que se dio la apertura vial entre ambas Urbanizaciones, se ha registrado un aumento en los incidentes, de los cuales muchos han sido reportados incluso a la Fuerza Pública, por poner como ejemplo: el día 15/10/2018 en el Urbanización San Charbel alrededor del cierre del turno de la vigilancia privada, ingresó una turba de personas por el acceso del otro Urbanización y fueron al frente de una casa a golpear portones y a amenazarlos, desconocemos el porqué, sin embargo hasta llegaron varias unidades de la Fuerza Pública, esto es un ejemplo del problema de seguridad para ambas Urbanizaciones ya que cuando el acto delictivo lo hacen en uno, fácilmente sin ser detectados salen por el otro.

5. Pensamos que la razón específica interpuesta por el Sr. Chaozan-Li, en su trasfondo es con fines de sus intereses comerciales para tener esa vía accesible y no necesariamente por el tema de un libre tránsito de esa vía, visiblemente es un fin personal el de esa persona y no pensando en el bien de la mayoría de la comunidad.

Por la razón específica de la inseguridad que esto nos ha generado, y que con los puntos anteriores les presentamos, estamos acudiendo muy respetuosamente a su Persona y posteriormente sea evaluado el caso por el Consejo Municipal, con el fin de valorar la posibilidad de restituir dicha independencia; igualmente nos puedan indicar las condiciones específicas que debemos cumplir para que en un futuro no, nos vuelva a suceder esta situación incómoda por la que estamos pasando con la falta de esa división e independencia entre ambas Urbanizaciones, específicamente en esa vía.

En vista de lo anterior, ambas comunidades a través de la firma de sus habitantes dan fe de que desean mantener la independencia entre dichas Urbanizaciones, esto con el propósito de salvaguardar la seguridad y la paz social que tanto trabajo nos ha costado. Como se indicó en el punto N°1, aun manteniendo la restricción de vía entre ambas Urbanizaciones, queda garantizado el acceso a cada una de ellas por medio de las dos entradas con las que cuentan, por lo que mantener la restricción de paso no la consideramos una afectación.

Se anexan a esta solicitud:

- Firmas de los habitantes Urbanización San Charbel
- Firmas de los habitantes Urbanización Prados del Bosque
- Oficio N° MA-SPU-0161-2018

-Croquis Urbanización San Charbel

-Croquis Urbanización Prados del Bosque

Para contactarnos: a los correos: [castellonanalucia068@gmail.com](mailto:castellonanalucia068@gmail.com), [jjmoraga@hotmail.com](mailto:jjmoraga@hotmail.com) ; a los teléfonos: 8916-2954 o 8306-0624".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **JUSTIFICACIÓN**

### **LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO**

Este caso es un caso especial, me llama la atención el caso en si, que dos comunidades en las que la situación territorial, estaban separadas y por una acción municipal se termina la reunión de estas comunidades, y la municipalidad actuó conforme a derecho porque la continuidad vial se establecía de ante mano, sin embargo me parece que es una oportunidad para analizar las opciones de poder hace que la participación ciudadana se haga efectiva, ellos están pidiendo que se les mantenga separados, buscar las alternativas para que sin violentar el derecho se pueda lograr porque las comunidades están organizadas, las comunidades como lo manifiestan hay están en un proceso de cercanía, entre ellos pero que la organización que tienen afectan el hecho de que ya estén reunidas por la seguridad, por los comités que tienen, me parece que es un caso interesante, y buscar la manera de poder hacer que la solicitud que hacen ellos se pueda solventar de la manera en que ellos lo piden buscando desde luego las alternativas como digo sin violentar el ordenamiento jurídico.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sr. José Freddy Castro Méndez, que dice: "Soy una persona de 62 años estoy pensionado por la C.C.S.S por invalidez ya que tengo cáncer en el colon y recto con metástasis al pulmón derecho (se le adjunto epicrisis de la C.C.S.S)

Por estar pensionado y enfermo no me contratan en ninguna empresa, yo recibo por mes 228,958 esto es para mi esposa y un hijo menor que está en la escuela se adjunta la certificación de C.C.S.S, pero este monto no alcanza para vivir.

Me dijeron que puedo escoger un lugar, en Montecillos hay una esquina frente al abastecedor papero que pertenecía a un señor conocido como pin el falleció ese es un lugar fuera del casco central de Alajuela, No estorba ni hay comercio cerca que le afecte, y quedo libre.

Otro lugar que no estorba es 75 mts este de repuestos gigante, la calle es ancha y tampoco estorba.

Señores por favor ayúdeme yo vivo en el B° San José urbanización el trópico #1 casa #5-A. Mi número de teléfono es 7031-7503".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE POSITIVOS.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Oficio 17098, DJ-1563-2018 de la Contraloría General de la República, suscrito por la Licda. Mónica Hernández Morera, Fiscalizadora, División Jurídica, que dice: "Se refiere este Despacho, a su oficio número MA-SCM-2074-2018, mediante el cual solicita criterio a este Órgano Contralor sobre si debe de existir un tiempo preventivo para que una persona que estuvo en plaza de confianza participe en un concurso para el puesto de auditor interno.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración, mediante el oficio n.º 16673-2018 (DJ-1535-2018) del 20 de noviembre del año en curso, que le fue debidamente notificado el mismo día, mediante fax número 2431-



1685, con el fin de que incorporara a la presente consulta el criterio legal con la posición del sujeto consultante, respecto del objeto de su solicitud.

En ese sentido, el artículo 10 del "Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República", resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011 indica lo siguiente:

"Artículo 10º—Plazo para cumplir prevención de requisitos. En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivarla gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa".

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web [www.cgr.go.cr](http://www.cgr.go.cr) **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Oficio TFA 795-S-2018 Tribunal Fiscal Administrativo, que dice: "San José a las nueve horas del veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho. Conoce este tribunal, del recurso de apelación por inadmisión presentado por la señora Denia Cerdas Solano, en su condición de representante legal de la de la contribuyente NOESOL E HIJOS S.A., cédula jurídica 3-101-206313, contra lo resuelto mediante resolución de las quince horas del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis emitida por el Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Alajuela, mediante la cual se resuelve el recurso de revocatoria contra la sanción tributaria por omisión de declarar el valor del inmueble en los períodos 2013, 2014 y 2015, a cargo de la recurrente la multa contenida en el numeral 10 de la Ley N° 9069, Ley de fortalecimiento de la Gestión Tributaria, correspondiente a la no presentación de la declaración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Expediente N° 18-09-274).

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Oficio CN-ARS-A1-3033-2018 de la Dirección Área Rectora de Salud Alajuela 1: "En inspección interinstitucional realizada a las tomas de captación de las nacientes para agua de consumo humano: Lankester y Gutiérrez, sitan en Desamparados, Alajuela; informamos:

El día 21/11/2018, en compañía de los funcionarios del MINAE: Sr. Orlando Vindas Mesén y Fabián Guerrero, Municipalidad de Alajuela: Sr. Juan José Moya, Manuel Salazar Sánchez y Juan Pablo Núñez Murillo, funcionarías del AyA: Shirley Rodríguez Araya y Marjorie Salazar Barboza y el Dr. Jaime Gutiérrez Rodríguez, Director del Área Rectora de Salud Alajuela 1 de este Ministerio, se logra evidenciar que hay una filtración de aguas residuales (aguas negras) en la laguna de retención de aguas pluviales de la Urbanización Colinas del Viento, las cuales, contaminan la misma y se están descargando ilegalmente sobre un canal abierto que invade la zona de protección de las nacientes de marras, incumpliendo, lo establecido en los procedimientos para la definición de las áreas de protección:

Artículo 33, Ley Forestal N° 7575, inciso i. Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal.

Artículo 31 de la Ley de Aguas N° 276, inciso i. Las tierras que circunden los sitios de captación o tomas surtidoras de agua potable, en un perímetro no menor de doscientos metros de radio.

Se resalta, que estas aguas negras provenientes de la Planta de Tratamiento de la Urbanización Colinas del Viento, está generando una grave contaminación ambiental, malos olores, lo que constituye un riesgo alto de contaminación para las tomas de agua potable antes descritas.

Por lo anterior, se le informa que se procederá a girar el acto administrativo PV-0117-2018 para que se procedan con las acciones necesarias para solucionar la problemática existente”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Sr. Everardo Zeledón Vargas, que dice: “mayor, casado una vez, cédula de identidad costarricense número 1-0543-0072, vecino (a) de Alajuela, Montecillos, Urbanización Gregorio José Ramírez, casa número 304; en condición de administrado, expongo:

Siendo que la situación económica que enfrentamos es desgarrante y si pagamos los impuestos no comemos, solicito se sirvan, mocionar y aprobar, la ampliación del plazo para los arreglos de pago municipales, al tope de diez años y no como hasta ahora se encuentra aprobado.

Esta aprobación vendría a aliviar nuestra situación económica y nos permitiría enfrentar la deuda municipal de forma cómoda.

Autorizo a Alejandro Soto Guillén, cédula de identidad costarricense número dos - cero siete cuatro cuatro-cero tres nueve cero; y, a Jesús Rodríguez Gutiérrez, cédula de identidad costarricense número dos - cero siete cinco ocho - cero cinco siete dos, ambos mayores, estudiantes, solteros, vecinos de Alajuela, asistentes legales; para que en mi nombre y representación asistan a cualquiera de las audiencias que sean señaladas, revisen el presente expediente y, según sea su mejor criterio, fotocopien, escaneen o de cualquier forma reproduzcan, todo o parte de él, sus incidencias y todas las pruebas aportadas; soliciten y retiren ejecutorias y copias certificadas de toda naturaleza; asimismo para que entreguen y retiren toda clase de documentos e información; y otros DURANTE TODO ESTE PROCESO y de forma conjunta o separada, según sea su mejor criterio.

PARA ATENDER NOTIFICACIONES: Señalo para atender notificaciones el correo electrónico autorizado por el [patriciaguillencampos@gmail.com](mailto:patriciaguillencampos@gmail.com)”.

**SE RESUELVE SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO:** Sra. Silvia María López Delgado, que dice: “mayor, divorciada, cédula de identidad costarricense número 2 0502 0016, vecina de Alajuela, Urbanización la Independencia, 200 metros sur, entrada principal casa esquinera mano derecha, casa número F15, atenta y respetuosamente, expongo:

Siendo que la situación económica que enfrentamos es desgarrante y si pagamos los impuestos no comemos, solicito se sirvan, mocionar y aprobar, la ampliación del plazo para los arreglos de pago municipales, al tope de diez años y no como hasta ahora se encuentra aprobado.

Esta aprobación vendría a aliviar nuestra situación económica y nos permitiría enfrentar la deuda municipal de forma cómoda.

Autorizo a Alejandro Soto Guillén, cédula de identidad costarricense número dos - cero siete cuatro cuatro-cero tres nueve cero; y, a Jesús Rodríguez Gutiérrez, cédula de identidad costarricense número dos-cero siete cinco ocho-cero cinco siete dos, ambos mayores, estudiantes, solteros, vecinos de Majuela, asistentes legales; para que en mi nombre y representación asistan a cualquiera de las audiencias que sean señaladas, revisen el presente expediente y, según sea su mejor criterio, fotocopien, escaneen o de cualquier forma reproduzcan, todo o parte de él, sus incidencias y todas las pruebas aportadas; soliciten y retiren ejecutorias y copias certificadas de toda naturaleza; asimismo para que entreguen y retiren toda clase de documentos e información; y otros DURANTE TODO ESTE PROCESO y de forma conjunta o separada, según sea su mejor criterio. Señalo para atender notificaciones el correo electrónico autorizado por el Poder Judicial: [patriciaguillencampos@gmail.com](mailto:patriciaguillencampos@gmail.com)".

**SE RESUELVE SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Sr. José Joaquín Sequeira Navarrete, que dice: "Por medio de la presente carta me dirijo a ustedes respetuosamente con el fin; se me pueda conceder una patente para vender productos a orilla de calle sin interferir con el tránsito vehicular ni peatonal dicho puesto de venta estaría ubicado frente al edificio de la Asociación de Desarrollo de La Laguna, 175 metros al norte del Parque Recreativo de Laguna de Fraijanes, ubicado mediante plano numero A-0635000-1986. La lista de productos a vender seria los siguientes: Bolsitas de prestifños, Bolsitas de Picaritas, Picaronas, meneítos, papas, Empanadas, Ceviche, Frutas, Frescos, Pan Casero, Repostería.

El motivo de mi solicitud está fundamentado únicamente con el fin de subsistir y poder tener la oportunidad de salvar la propiedad y la casa donde yo y mi esposa vivimos intentando hacer una economía de doce mil colones por día para poder pagar las mensualidades al Banco y no perder nuestra casa único lugar que tenemos propio para vivir. Dicha situación se detalla a continuación y se adjuntan los respectivos documentos que la respaldan y validan.

Resulta que desde el momento que me pensione tuve que gastar todos mis ahorros para poder pagar todas las mensualidades de un préstamo hipotecario cuyo monto es a la fecha de ₡20,326,493.00; pagando mensualidades por un monto de ₡348,697.75 colones mensuales. Lo que me queda de mi pensión me es insuficiente para pagar dicho préstamo y subsistir mi persona y mi esposa Noemy Porras herrera cédula de identidad número 9-035-013 la cual es adulto mayor y tiene 74 años de edad.

Además no dispongo de ahorros y familiares que puedan ayudarme económicamente para hacer frente a tan complicada situación ya que mis hijos también gastaron su capital intentando salvar y poner al día dicha propiedad y los mismos tiene sus respectivos préstamos que deben cancelar.

Además dicho préstamo se encuentra al día, hasta el mes de noviembre del presente año, y mi objetivo es montar este humilde negocio para hacer frente a las próximas mensualidades evitando el desalojo y pérdida de nuestra vivienda y poder subsistir.

Se adjuntan copias de cédulas, constancias del préstamo hipotecario con monto total a pagar y respectivas mensualidades, constancia con el saldo bruto y líquido de mi pensión así como fotografías con ubicación del punto donde se ubicaría mí puesto de venta.

Por esto les solicito de la forma más respetuosa se tome en cuenta mi situación y valoren mi solicitud ya que la patente e implementación de este puesto de venta significa la oportunidad para que mi esposa y mi persona vivamos dignamente y no perder nuestra casa de habitación único lugar que tenemos para vivir.”

**SE RESUELVE SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Sra. Verónica Moya Porras, que dice: “vecina de rosales el cerro calle la chanchera calle sin salida adquirí un derecho posesorio inscrito en el registro de la propiedad a mi nombre vendido por Rodolfo Vargas calderón cédula 10271 0885 pese a mis intentos fallidos en tratar hacer declaratoria de la propiedad en la municipalidad llenando la boleta respectiva para obtener el beneficio de pago respectivo de impuestos municipales, pese a que no existió la posibilidad de sacar permisos de construcción puesto que la ubicación de la propiedad está en debate si pertenece a la localidad de santa bárbara o la provincia de Alajuela y no cuenta con Paja de agua y la problemática es en cuanto el señor Rodolfo Vargas dependiendo de su estado emocional cierra la paja del mismo y no se pueden cubrir las necesidades básicas de los menores de edad de la casa de habitación ,aun en cuanto anualmente nos pide una suma de dinero a cambio del agua a todo esto quisiera solicitarles si existe alguna posibilidad de inscribir y pagar los debidos impuestos y tener mi domicilio en regla lo cual es un derecho y una prioridad para nosotros como familia y un deber como ciudadanos y ojala algún día exista la posibilidad de tener una paja de agua como un derecho y no sean terceras personas las beneficiadas con lucrar con dicho beneficio. Verónica Moya Porras ced 401830065 Tel 83-71-12-13 Manuel Enrique Castro Jiménez cédula 1-1001-0133 84337725”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA ACATEN LA RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL Y SE COMUNICA AL MUNÍCIPE QUE NO PROCEDE EL TRAMITE EN ESTA MUNICIPALIDAD. ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Sr. Ricardo José Castillo Vargas, Asociación de Desarrollo Integral de San José, que dice: “He visto con suma complacencia que unas dos semanas atrás, con bombos y platillos se presentaba y se felicitaba a la Municipalidad de Alajuela, por ser parte del programa Cultivarte, una alianza estratégica de un programa privado en conjunto con el banco Davivienda, para nosotros ha sido de gran satisfacción, que se escogiera una comunidad tan maltratada por el flagelo de las drogas , el narcotráfico y todo lo que esto encierra, como la de Santa Rita cita en Distrito de San José de Alajuela, quisimos apoyar lo que en un principio fue un PRODELO, como su primer etapa y una segunda etapa que incluía también, la construcción de un salón para actividades privadas de toda índole, esto básicamente para que esta comunidad aparte de instruirse a los jóvenes también tuvieran un lugar donde realizar las actividades propias de una comunidad. Cabe señalar que este edificio fue construido en lo que era el antiguo salón comunal, como ustedes habrán podido observar, en las fotos de lo que fue antes y de lo que es ahora podrán tal vez observar un cambio, tal vez insignificante.

Para los que han hecho la tarea tal vez notaron algún cambio, pero sino les comento, que esta comunidad tiene hoy día uno de los salones más bellos, mejor construidos y mejor acondicionado, de nuestro Cantón. El único detalle y del porque escribo estas palabras, es que surge un problema; este fue entregado e inaugurado

el 16 de abril 2018, para efectos de que comenzara en su parte baja, este programa Cultivarte, pero a escasos 8 meses de que se de esta situación, esta asociación, todavía no lo ha recibido bajo su administración, y esto conlleva que, su uso comunal, tiene más de un año de no ejecutarse, porque por ejemplo, en el salón viejo se daban clases de catecismo, y se prestaba o alquilaba para eventos privados (matrimonios, cumpleaños, etc) Por lo que muy respetuosa mente, solicito la mediación de este Concejo ante las autoridades pertinentes para que esta comunidad, pueda gozar en su totalidad de los albores del nuevo salón". **SE RESUELVE SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN, 2.- SOLICITAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS COPIA DEL CONVENIO CON BANCO DAVIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA POR EL TEMA DE LUDO TECA EN SANTA RITA, EN PLAZO DE 30 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Sra. María Eugenia Montoya Molina, que dice: "La última semana de noviembre, por fin después de una larga espera, una de las cuadrillas municipales encargadas del bacheo llegó a nuestro querido Residencial, por lo cual nos parece entonces conveniente agradecerles porque el trabajo quedó bastante bien.

Sin embargo, Residencial Quintas La Garita -QLG- no es un vecindario fraccionado sino unitario, o sea no somos ni QLG Sur ni QLG Norte, tampoco QLG 1 o QLG 2, etc. Por tanto, cuando ustedes giraron instrucciones a la Administración para que bachearan nuestras calles, dimos por un hecho alegremente que toda la comunidad recibiría el beneficio, pero no fue así. Quedaron destapadas algunas zonas significativas, lo cual ha provocado el descontento y mucha molestia en quienes viven en ellas y con toda la razón, nos han indicado que son familias que como las demás tienen el mismo derecho a tener un acceso sin problemas a sus casa, por lo que pagan impuestos para eso.

Queremos por tanto solicitarles nuevamente su intervención, para que pronto el problema sea solucionado de manera integral, tomando en cuenta eso sí que el bacheo es un trabajo perentorio pues el estado de nuestras calles amerita una reconstrucción total.

Para cualquier coordinación al respecto pueden comunicarse con:

María Eugenia Montoya Molina Presidente Junta Directiva Tel. 8885-0444

- Vice-Presidenta, AUDREY MORALES IBARRA, Tel. 8309-2102
- Tesorera: ILEANA PATRICIA MOLINA ARTOLA, Tel. 8340-1845
- Vocal 2: JOSÉ ALFREDO ULLOA PEÑARANDA, tel. 8938-9996".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SU COMPETENCIA Y EN LAS MEDIDAS DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Sra. Marlene Cubero Rodríguez, que dice: "Presento este oficio por la negativa del que presente la Carta del 20 de agosto del 2018 a Control Constructivo, solicitando la aprobación de dicho visado ya que por ser el sobrante de una finca este por naturaleza ya está visado por la segregación de las otras propiedades por tratarse de un lote de 221 metros cuadrados y del que vamos a construir una casa de 76 metros que según ustedes y del que tampoco es un lote pequeño, que la entrada es donde está el problema es la entrada de 7 metros de donde asentare mi domicilio que yo no estoy ni decidí esta dimensiones de la entrada esta propiedad me la vendieron así por lo que si esta quedo con su error la Municipalidad de Alajuela permitió a los vecinos colindantes que

construyeran y se diera este error por medio de topógrafo , como repito yo compre dicha propiedad con tales dimensiones y esta municipalidad de Alajuela permitieron construcciones colindantes, control constructivo son también causantes de dicha situación por lo que les pido según la ley 8422 por que no hay buena fe ni rectitud aparentemente en dichos visados de los lotes que construyeron con la venia y aprobación de este ayuntamiento en cuanto a la probidad publica y al artículo 23 de la constitución política de tener nuestro propio domicilio y el derecho de vivienda para mi persona e hijos lo que violentan mis derecho fundamental artículo 33 del que todos somos iguales y solo para mi propiedad se mide y debe darse según la reglamentación pero era evidente que dejarían encerrada esta propiedad con entrada de 7 metros , si todos somos iguales control constructivo permitió que se generara tal error al permitir visado a los vecinos y mi caso no soy igual que todos según este artículo hay discriminación de un problema legal que fue permitido para otros porque se permitió tal topografía, por lo que solicito la aprobación de dicho visado por este ya estar visado por ser sobrante de finca madre en donde se segregaron el resto de las propiedades en donde esta entrada quedo por la segregación de las otras propiedades de dicha finca por lo que les solicito actuar sin discriminación a mi persona que lo que quiere es tener su casita porque alquilo además es más complicado tener una propiedad abandonada o llena de maleza donde hay otras para construir mi casa a derecho del que se haga tal acepción por no haber mala fe e irresponsabilidad de mi persona Marlene Cubero Rodríguez cédula 2-530-621 y error que yo no cause como lo describo anteriormente en este acuso solicito a este Consejo Municipal para que no se me niegue a tener mi casita propia después de un gran esfuerzo de conseguir y pagar por dicha propiedad”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN**

Luis Alfredo Guillén Sequeira  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo a.i**  
**Coordinadora Subproceso**